

Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29002-19-1948-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1948

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,777.9
Muestra Auditada	9,777.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,777.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 1,203.2 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 5,864.6 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 2,710.1 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, para un importe total de 9,777.9 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA
 PROCESOS SELECCIONADOS DE LAS PFM, DEL FORTAMUN Y DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado
1	PFM	N/A	Servicios Personales.	1,203.2
2	FORTAMUN	N/A	Pago de alumbrado público y energía eléctrica en pozos de agua.	5,864.6
3	FAISMUN	AAC/FISM/2402/063	Construcción de pavimento de adoquín en privada Rosa Rivera de la localidad de San Pablo Apetatitlán, ubicada en privada Rosa Rivera localidad de San Pablo Apetatitlán.	415.9
4	FAISMUN	AAC/FISM/2402/13	Ampliación de alumbrado público con ubicación en calle Rosa Rivera, entre calle Máximo Rojas y Ferrocarril Norte, San Pablo Apetatitlán.	610.4
5	FAISMUN	MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402005-006	Construcción de guarniciones y alumbrado público en Belén Atztizimititlan calle Zahuapan, ubicada en calle Zahuapan.	435.2
6	FAISMUN	MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402-002	Rehabilitación de parque público en Tlatempan 1ra etapa, ubicada en: calle de Carvajal, entre calle de Arteaga y PL. Galeana.	377.4
7	FAISMUN	MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402-003	Construcción de parque público en San Matías Tepetomatitlan 1ra etapa.	871.2
			TOTAL:	9,777.9
FUENTE:	Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.			
NOTA:	Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.			
N/A	No aplica.			

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, realizó el pago del concepto salario base conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 14 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 1,203.2 miles de pesos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, realizó 17 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizadas a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 5,864.6 miles de pesos, los cuales se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Obra pública

Resultado núm. 4

El Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas (DOP), adjudicó cinco contratos por un importe de 2,676.6 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, de los cuales uno fue de forma directa por un importe de 415.9 miles de pesos y cuatro contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 2,260.7 miles de pesos, en los que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, los cinco proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; no aplicó la entrega de anticipos y las obras públicas estuvieron amparadas en contratos; sin embargo, no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, ya que en cuatro contratos se careció de las especificaciones generales y particulares de construcción; y en uno no se establecieron los términos en que el contratista, reintegraría las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, y la resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación; asimismo, las cinco obras carecieron de los permisos de construcción; en cuatro no se contó con la asistencia del representante del Órgano Interno de Control (OIC) a la presentación y apertura de proposiciones y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio

de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo y vigente y en un contrato la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo no estuvo vigente a la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas y a la suscripción del contrato por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos; además, no se garantizó el cumplimiento en un contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I; de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 23, fracción XI, 25, párrafo segundo, 27, párrafo segundo, 38, fracción III, 39, 49, fracción I, 54, fracciones XII y XIII; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	FONDO	Número de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FAISMUN	117898	AAC/FISM /2402/06 3	Adjudicación Directa	Construcción de pavimento de adoquín en privada Rosa Rivera de la localidad de San Pablo Apetatitlán, ubicada en privada Rosa Rivera localidad de San Pablo Apetatitlán.	DOP	415.9	<ul style="list-style-type: none"> - El contrato no se acompañó, como parte integrante, de las especificaciones generales y particulares de construcción. - No presentó los permisos de construcción. - No contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT en sentido positivo y vigente.
2	FAISMUN	153957	AAC/FISM /2402/13	Invitación a cuando menos tres personas	Ampliación de alumbrado público con ubicación en calle Rosa Rivera, entre calle Máximo Rojas y Ferrocarril Norte, San Pablo Apetatitlán.	DOP	610.4	<ul style="list-style-type: none"> - En el contrato no se establecieron los términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, y la resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación. - No presentó los permisos de construcción. - No hay evidencia de la asistencia del OIC a la presentación y apertura de proposiciones. - No contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT en sentido positivo y vigente.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons	FONDO	Número de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
3	FAISMUN	439943	MAACT-DOP/IR/F AISMUN 2402005-006	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de guarniciones y alumbrado público en Belén Atztizimitlan calle Zahuapan, ubicada en calle Zahuapan.	DOP	437.3	<ul style="list-style-type: none"> - El contrato no se acompañó, como parte integrante, de las especificaciones generales y particulares de construcción. - No presentó los permisos de construcción. - No hay evidencia de la asistencia del OIC a la presentación y apertura de proposiciones. - Se presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y no fue vigente a la suscripción del contrato.
4	FAISMUN	436838	MAACT-DOP/IR/F AISMUN 2402-002	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de parque público en Tlatempan 1ra etapa, ubicada en: calle de Carvajal, entre calle de Arteaga y PL. Galeana.	DOP	337.7	<ul style="list-style-type: none"> - El contrato no se acompañó, como parte integrante, de las especificaciones generales y particulares de construcción. - No presentó los permisos de construcción. - No hay evidencia de la asistencia del OIC a la presentación y apertura de proposiciones. - No contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT en sentido positivo y vigente. - No presentó la fianza del cumplimiento del contrato.
5	FAISMUN	436767	MAACT-DOP/IR/F AISMUN 2402-003	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de parque público en San Matías Tepetomatitlan 1ra etapa.	DOP	875.4	<ul style="list-style-type: none"> - El contrato no se acompañó, como parte integrante, de las especificaciones generales y particulares de construcción. - No presentó los permisos de construcción. - No hay evidencia de la asistencia del OIC a la presentación y apertura de proposiciones. - No contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT en sentido positivo y vigente.
TOTALES:							2,676.6	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-B-29002-19-1948-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable cinco contratos de obra

pública financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024, ya que en cuatro contratos se careció de las especificaciones generales y particulares de construcción, y en uno no se establecieron los términos en que el contratista reintegraría las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, y la resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación; asimismo, las cinco obras carecieron de los permisos de construcción; en cuatro no se contó con la asistencia del representante del Órgano Interno de Control a la presentación y apertura de proposiciones y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo y vigente, y en un contrato la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo no estuvo vigente a la fecha de suscripción del contrato, por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos; además, no se garantizó el cumplimiento en un contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 23, fracción XI, 25, párrafo segundo, 27, párrafo segundo, 38, fracción III, 39, 49, fracción I, y 54, fracciones XII y XIII; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Resultado núm. 5

El Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, por medio de su DOP, en cinco contratos de obra pública financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las obras se finiquitaron y fueron entregadas y recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, notas de bitácora y reportes fotográficos; sin embargo, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que en las cinco obras se observó que careció del acta de extinción de derechos y obligaciones y los planos correspondientes a la construcción final; asimismo, el contrato número MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402-003, presentó convenio de ampliación de plazo del 27 de diciembre de 2024 al 28 de febrero 2025 por 63 días naturales que representó el 158% en relación al plazo pactado en el contrato, que no se encontró debidamente justificado ni se contó con las notas de bitácora que se deben acompañar en las estimaciones y aunque el contrato número MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402005-006 si contó con las notas de bitácora, el municipio autorizó conceptos no previstos en el catálogo de conceptos de este contrato, que no modificó el importe originalmente contratado pero no presentó el convenio modificatorio, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, párrafo último, 64, 69, párrafo último, y 72.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN
 EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Número de MID	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Acta de extinción de derechos y obligaciones	Planos correspondientes a la construcción final
1	117898	AAC/FISM/2402/063	Construcción de pavimento de adoquín en privada Rosa Rivera de la localidad de San Pablo Apetatitlán, ubicada en privada Rosa Rivera localidad de San Pablo Apetatitlán.	415.9	X	X
2	153957	AAC/FISM/2402/13	Ampliación de alumbrado público con ubicación en calle Rosa Rivera, entre calle Máximo Rojas y Ferrocarril Norte, San Pablo Apetatitlán.	610.4	X	X
3	436838	MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402-002	Rehabilitación de parque público en Tlatempan 1ra etapa, ubicada en: calle de Carvajal, entre calle de Arteaga y PL. Galeana.	377.4	X	X
TOTAL:				1,403.7		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE FUE REVISADO DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos y porcentaje)

Número de MIDS	Número de Contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado	Plazo de ejecución			Ampliación de plazo			%	Observaciones
					Inicio	Término	Días naturales	Inicio	Término	Días naturales		
436767	MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402-003	Construcción de parque público en San Matías Tepetomatitlan 1ra etapa.	875.4	871.2	18/11/24	27/12/24	40	27/12/24	28/02/25	63	158.0	-No contó con el acta de extinción de derechos y obligaciones y los planos correspondientes a la construcción final.
TOTALES:			875.4	871.2								

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE FUE REVISADO DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado	Observaciones
439943	MAACT-DOP/IR/FAISMU N 2402005-006	Construcción de guarniciones y alumbrado público en Belén Atztizimititlan calle Zahuapan, ubicada en calle Zahuapan.	437.3	435.2	- Se autorizaron conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, por un importe de 281.7 miles de pesos, que no modificó el importe originalmente contratado; sin embargo, no presentó el convenio modificatorio. - No contó con el acta de extinción de derechos y obligaciones y los planos correspondientes a la construcción final.
TOTALES:			437.3	435.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-B-29002-19-1948-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable cinco contratos de obra pública financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024, ya que en las cinco obras se careció del acta de extinción de derechos y obligaciones y los planos correspondientes a la construcción final; asimismo, el contrato número MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402-003 presentó un convenio de ampliación sin estar debidamente justificado, y no se contó con las notas de bitácora que se deben acompañar en las estimaciones, y en el contrato número MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402005-006 se autorizaron conceptos no previstos en el catálogo de conceptos de este contrato, sin presentar el convenio modificatorio, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, párrafo último, 64, 69, párrafo último, y 72.

Resultado núm. 6

El Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, por medio de su DOP, no ejecutó conforme a la normativa aplicable el contrato número MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402-002, denominado “Rehabilitación de parque público en Tlatempan 1ra etapa, ubicada en: calle de Carvajal, entre calle de Arteaga y PL. Galeana”, financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, ya que el monto contratado fue por 337.7 miles de pesos y el pagado por 377.4 miles de pesos, se observó que se realizaron pagos en exceso por 39.7 miles de pesos, y careció del convenio modificatorio de ampliación de monto debidamente fundamentado y justificado, que respaldara dichos pagos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 64.

MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE PRESENTÓ PAGOS SIN CONVENIO MODIFICATORIO EN AMPLIACIÓN DE MONTO.
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Número de MID	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado	Diferencia pagada en exceso sin convenio	Observaciones
1	436838	MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402-002	Rehabilitación de parque público en Tlatempan 1ra etapa, ubicada en: calle de Carvajal, entre calle de Arteaga y PL. Galeana.	337.7	377.4	39.7	- Se autorizaron precios extraordinarios por un importe de 130.5 miles de pesos, que derivaron que se rebasara el monto contratado por 39.7 miles de pesos, sin contar con el convenio fundamentado y justificado.
TOTALES:				337.7	377.4	39.7	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTAS: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-D-29002-19-1948-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,705.35 pesos (treinta y nueve mil setecientos cinco pesos 35/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos en exceso del contrato número MAACT-DOP/IR/FAISMUN 2402-002, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024, sin presentar el convenio modificatorio de ampliación de monto debidamente fundamentado y justificado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Acuerdo por el que se emiten los

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 64.

Montos por Aclarar

Se determinaron 39,705.35 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,777.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; de la Resolución Miscelánea

Fiscal para 2024, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, debido a que se observó que un contrato de obra pública careció del convenio modificatorio de ampliación de monto fundamentado y justificado por lo que se determinó un pago en exceso, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 39.7 miles de pesos que representó el 0.4% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Asimismo, incurrió en faltas administrativas, debido a que en cuatro obras públicas las especificaciones generales y particulares de construcción no se acompañaron como parte integrante de los contratos y no se contó con la asistencia del representante del Órgano Interno de Control, y en un contrato de obra pública no se cumplieron los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, en cuatro obras se careció de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo y vigente, y en una la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo no estuvo vigente a la suscripción del contrato, por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos; mientras que en las cinco obras se careció de los permisos de construcción, del acta de extinción de derechos y obligaciones y de los planos correspondientes a la construcción final; un contrato presentó un convenio de ampliación de plazo sin estar debidamente justificado y no se contó con las notas de bitácora que se deben acompañar en las estimaciones, y en una obra se autorizaron conceptos no previstos en el catálogo de conceptos sin presentar el convenio; además de que en un contrato no se garantizó su cumplimiento, ya que no se presentó la garantía; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

- 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

- 2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 23, fracción XI, 25,

párrafo segundo, 27, párrafo segundo, 38, fracción III, 39, 49, fracción I, 54, párrafo último, fracciones XII y XIII, 64, 69 párrafo último y 72.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.